



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2005, se reúnen, por una parte, los Sres. Eduardo POLICELLA y Jorge PEREZ, todos ellos en representación de la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante U.P.J.E.T.), y por la otra parte los Sres. Raúl GIORDANENGO, Roberto MINVIELLE y Daniel DI FILIPPO en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S. A., en adelante la EMPRESA, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar los valores del viático en Zonas Desfavorables vigentes, de acuerdo a las localidades establecidas en el art. 40 del CCT 203/93 (cuyo régimen fue prorrogado mediante Acta Complementaria del 10/9/98). Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viáticos
Antártida	9	34	34	100	13	190
Inc. a)	8	31	31	96	12	178
Inc. b)	6	23	23	67	9	128
Inc. c)	6	23	23	67	9	128
Inc. d)	5	20	20	52	7	104

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 2005, previa homologación, que será solicitada por cualquiera de las partes a la Autoridad de Aplicación.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



EXPEDIENTE N° 1.137.094/05

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco, siendo 16.00 horas comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Sra. Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Contadora Isabel FRANCO, los Sres.: Eduardo POLICELLA con DNI 4.371.530 y Omar Anibal PUENTE con DNI 8.237.779, en representación de la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, conjuntamente con los Sres.: Enrique Raúl ROEL con L.E. N° 8.529.005 y Luis Alberto LEGO con DNI 14.751.792, en calidad de delegados del personal de la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por una parte; y por la otra, la Dra. Mirta PRACÁNICA con DNI 12.728.554, en calidad de Apoderada de la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo, manifiestan: Que las partes acuerdan modificar los valores del viático en Zonas Desfavorables, de acuerdo con las localidades establecidas en el artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 203/93 cuyo regimen fue prorrogado mediante Acta Complementaria del 30-03-98 y 10-09-98, cuyas copias se adjuntan, destacando que se continuará estudiando y analizando el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 203/93 a efectos de ajustar los valores de los mismos a las condiciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 257/97. Por ello, en este acto ratifican en un todo el acuerdo obrante a fojas 2, reiterando el pedido de homologación.-----

Cedida la palabra a los delegados comparecientes en este acto, expresan: Que toman vista de lo expuesto precedentemente y del acuerdo suscripto obrante a fojas 2 de estos actuados, ratificando el mismo en todos sus términos y solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mi, funcionaria actuante, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Cdra. ISABEL FRANCO de BISARO
Sec. Relac. Lab. No 1 - Dir. Relac. Lab. No 1 - D. N. N. C.